



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SERVAIRE S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.-** La compañía **SERVAIRE S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 28 de enero de 1981, aprobada mediante resolución IG-RL-81-0248 del 25 de marzo de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de abril de 1981.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SERVAIRE S.A.** de la ciudad Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 2 de agosto de 2016 ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0004926** de **14 SEP 2016**.
- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0004926** el **14 SEP 2016** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SERVAIRE S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas y la reforma del estatuto sobre el cambio de domicilio; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SERVAIRE S.A.** de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la Compañía será en el cantón Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero, por resolución de la Junta General, la Compañía es de nacionalidad Ecuatoriana, su existencia principia en la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil y durará setenta años."

MFC/AMR

Guayaquil,

14 SEP 2016

AB VÍCTOR ANGHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

